

Buenos Aires, 18 de junio de 2008

Vistos los autos: "Segarra, Marcelo Fernando c/ Instituto de Obra Social del Ejército s/ sumarísimo".

Considerando:

Que las cuestiones propuestas en el remedio federal encuentran adecuada respuesta en lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, a cuyas conclusiones corresponde remitir en razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Con costas. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo que aquí se decide. Notifíquese y remítase. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI.

ES COPIA

Recurso extraordinario interpuesto por **Marcelo Fernando Segarra, representado por la Dra. Lorena Vanesa Totino**

Traslado contestado por **I.O.S.E.**, representado por la **Dra. Mónica A. Garegani**  
Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal N° 2**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal N° 2**